

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2017-MDCH/C.A

Challhuahuacho 02 de Enero 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDCH/C.A de fecha 02 de Enero del 2017 emitido por el titular del pliego, por el cual se designa al C.P.C. **JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-2017-A-MDCH-C.A. de fecha 02 de Enero del 2017 mediante el cual se le delega funciones y facultades y demás previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con el objeto de optimizar la gestión municipal, enmarcados dentro de la política de cambios y modernización de la administración pública y, mediante la Resolución de la Gerencia Municipal N° 0369-2016-GM/MDCH/C.A, de fecha 22 de Julio del 2016, se designó al Abog. **WALTER VELASQUE ALARCON**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el cual concluyo el 31 de Diciembre del año 2016.

CONSIDERANDO:

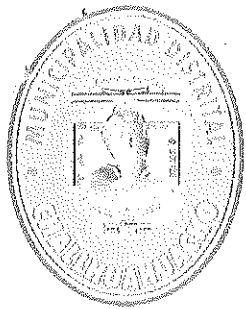
Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el Inciso 17) del Artículo 20° de la misma Ley señala que: "Son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás Funcionarios de confianza";

Que estando a lo previsto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90 PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza o por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la Entidad de origen y del consentimiento del servidor; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que el Artículo 4° de la Ley N° 28115-Ley Marco del Empleo Público-señala que el personal del empleo público se clasifica: "numeral 2. Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El concejo superior del empleo público podrá establecer limites inferiores para cada entidad.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

En el caso del Congreso de la Republica, esta disposición se aplicara de acuerdo a su reglamento" y lo preceptuado en Artículo 2° de la Ley N° 3005-7 Ley de Servicio Civil, que establece la clasificación de los servidores civiles, Literal a) Funcionarios Públicos y dentro de ellas los empleados de confianza y conforme la definición establecida en el Literal e) del Artículo 3° del mismo cuerpo normativo, taxativamente indica que: "Servidor de confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias; ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional, con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0369-2016-GM/MDCH/C.A. de fecha 22 de Julio del año 2016, se designó al Abog. WALTER VELASQUE ALARCÓN, en el cargo de confianza de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Incisos 20 del artículo 20° y del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Delegación de Atribuciones y Facultades dispuestas en el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha 02 de Enero del 2017 al Abog. WALTER VELASQUE ALARCÓN con Registro N° 4385 del Ilustre Colegio de Abogados de Ica, en el cargo de confianza de Jefe de la OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; Por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución que contravenga lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General que a través de la Unidad de Personal y demás áreas de la Municipalidad den Cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-----

WVA/AJ-MDCH.

DISTRIBUCION:

SECRETARIO GENERAL

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*